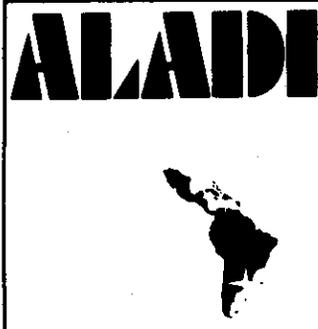


Primera reunión de la  
Comisión Asesora de Nomenclatura  
8-12 de octubre de 1990  
Montevideo - Uruguay



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

URUGUAY  
COMENTARIOS A LA NOMENCLATURA  
DE LA ASOCIACION - NALADI/SA  
(ALADI/CR/RESOLUCION 107)

ALADI/CAN/dt 1.4  
DELEGACION DEL URUGUAY  
6 de setiembre de 1990

Restringido. Para uso  
exclusivo de la reunión

Montevideo, 31 de julio de 1990.

Nº 217/90

La Representación Permanente del Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Integración presenta sus atentos saludos a la Secretaría General y, de conformidad con lo solicitado por Nota SG/S14/90 de 9 de abril de 1990, relativa a la convocatoria de la Primera Reunión de la Comisión Asesora de Nomenclatura remite adjunto, comentarios acerca de la NALADI, base Sistema Armonizado, correspondientes a los capítulos 40, 72, 73, los cuales han sido efectuados por los Servicios Técnicos del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Al respecto se solicita que, previo análisis y comentarios de la Secretaría General, los mismos se presenten a la consideración de la Comisión Asesora.

La Representación Permanente del Uruguay hace propicia la ocasión para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su mayor consideración.

A la  
Secretaría General de la  
Asociación Latinoamericana de Integración  
Presente

## COMENTARIOS SOBRE NALADI

## CAPITULO 40

## 1. Texto de Subpartida 40.11.91

## 1.1 Correspondencia con textos oficiales

El texto utilizado por NALADI es el de la versión española de las Notas Explicativas del Sistema Armonizado, que dice:

"Con dibujo en alto relieve, de taco, en ángulo o similar, del tipo de los utilizados en vehículos todo terreno, en maquinaria vial o en tractores"

El texto inglés es:

"Having a "Herring-bone" or a similar tread"

En consecuencia, el texto español NO es traducción del inglés y no guarda con éste ningún parecido inmediato.

Esta conclusión habría que aplicarla al texto oficial francés, que no conocemos, en el caso que el texto español fuera una correcta traducción del francés.

Si así fuera, se estaría dando la situación indeseable de dos textos oficiales con redacciones muy diferentes a sus recíprocas traducciones, con la trascendente y muy inconveniente consecuencia de clasificar una misma mercancía en diferentes subpartidas según cual sea el texto que se emplee.

Esta situación se suscita inexorablemente entre el texto oficial inglés y NALADI, o sea que, en determinados casos, quien se guíe por NALADI clasificará distinto a quien siga el texto oficial inglés, de lo que se desprende que clasificar según NALADI equivale, en esos casos, a clasificar mal.

Para percibir este hecho, considérese la traducción literal del texto inglés:

"tread" = superficie de rodadura

"herring-bone" = espinapez

En consecuencia, la glosa inglesa, es literalmente:

"con superficie de rodadura espinapez o similar"

A los efectos de clarar su significado, se proporcionan las siguientes acepciones de "espinapez"; extraídas de diccionario:

"Labor que se hace en los solados y entarimados para formar la obra con rectángulos colocados oblicuamente a las cintas, con lo cual las juntas resultan escalonadas".  
(Ver Anexo, Figura 1)

"Disposición de varios elementos en forma de espiga o cheurrón, o sea como una sucesión de ángulos metidos unos en otros".

(Ver Anexo, Figura 2)

"Similar a espinapez" son las variantes de la disposición de Figura 2, algunas de las cuales se muestran en la Figura 3 del Anexo.

Se aprecia claramente, que las disposiciones ilustradas coinciden esquemáticamente con las ilustraciones de páginas 593 a 596 de las Notas Explicativas. Estas ilustraciones tienen un común denominador que es precisamente la disposición espinapez, detalle que es certeramente recogido por el texto inglés, mientras que ni se le atisba en el texto español.

### 1.2 Consecuencia de la diferencia entre el texto de NALADI y el texto oficial inglés

Para clasificar en 40.11.91 según el texto inglés, las Reglas Interpretativas VI y I determinan una única condición, necesaria y suficiente:

"la superficie de rodadura debe ser espinapez o similar"

Si no es así, no clasifica en 40.11.91.

Como el texto de NALADI no comprende esta condición, ni ésta se desprende de aquél, cabe perfectamente la posibilidad de clasificar en 40.11.91, una cubierta con superficie de rodadura no similar a espinapez, lo cual es oficialmente incorrecto.

### 1.3 Imprecisiones del texto español

#### 1.3.1 "Dibujo en alto relieve"

Esta expresión no es correcta porque dibujar es representar en una superficie (Diccionario Ideológico de la Lengua Española) y una representación superficial, o sea un dibujo, carece de relieve, ya sea éste alto o bajo.

#### 1.3.2 "Alto relieve"

Con esta expresión no se identifica ninguna cubierta en especial, pues casi todas tienen una banda de rodadura con relieve.

"Alto relieve" es una expresión específica de escultura y si se traslada su alcance a las bandas de rodadura de cubiertas, resulta que todas tendrían alto relieve.

#### 1.3.3 "Dibujo de taco"

El dibujo ("tread") de una cubierta está constituido por los contornos de la superficie de su banda de rodadura.

El taco es un cuerpo constituyente, en algunos casos, de la banda de rodadura, por ejemplo, cuando la disposición de ésta es "espinapez" interferida cortada o interrumpida (ver Figura 3).

Quiere decir que el dibujo no es de taco, sino de la superficie de rodadura de los tacos.

#### 1.3.4 "Dibujo en ángulo"

Esta expresión tiene un carácter totalmente indefinido, condición nada deseable en un texto legal.

Aparte de no especificarse qué cosa forma qué ángulo con qué, se aprecia que casi todos los dibujos de cubiertas tienen líneas quebradas, o sea, formando ángulos.

#### 1.4 Propuesta de modificación de glosa

Considerando que los inconvenientes del texto vigente han sido suficientemente destacados, se propone la siguiente glosa, en consonancia con el texto oficial inglés.

"Con disposición espinapez o sus variantes, de los elementos en alto relieve de la banda de rodadura".

#### 2. Texto de ítem 40.12.20.10 y 40.13.90.10

Se consulta si es intencional la diferencia entre los textos de estos ítem y el texto de la Subpartida 40.11.91.

En estos textos no aparece la exigencia "con dibujo en alto relieve, de taco, en ángulo o similar" que figura en el texto de 40.11.91, lo que conduce, por ejemplo, a que cualquier cubierta para tractor usada se clasifica en 40.12.20.10 mientras que, tratándose de cubiertas nuevas, las delanteras se clasifican en 40.11.99.00 y las traseras en 40.11.91.00.

Daría la impresión, que por razones de coherencia, es preferible que los textos de 40.12.20.10 y 40.13.90.10 coincidan con el texto de 40.11.91.00.

#### 3. Texto de 40.14.90.10

El texto es: "Bolsas de hielo o de agua caliente".

Las bolsas no son de hielo ni de agua caliente, son de goma.

Se propone sustituir "de" por "para".

#### 4. Texto de 40.16.93

Dice meramente: "Juntas".

El texto inglés es "Gaskets, washers and other seals".

A menos en Uruguay, la acepción corriente de "junta", corresponde a un artículo que se sitúa entre piezas fijas con el fin de hacer estanca su unión.

Es totalmente cierto que las diferentes acepciones de junta, sello, retén, empaquetadura, gasket, packing, seal y retainer extraídas de diccionarios se solapan y que bajo "junta" puede llegar a comprenderse a todo artículo con función de asegurar estanqueidad cualesquiera fueren las circunstancias; pero para evitar malas interpretaciones por parte de los usuarios de la Nomenclatura, se propone un texto más ilustrativo o descriptivo del total contenido de esta Subpartida.

Tal texto podría ser:

"Elementos para evitar pasaje de fluidos a través de la unión o junta de piezas".

5. Texto de 40.17.00.10

"Caucho endurecido en cualquier forma" no es preciso.

Puede interpretarse como que el endurecimiento puede haberse procedido por cualquier procedimiento.

Interpretando que "en cualquier forma" se refiere al artículo, resulta que nada queda excluido.

Un artículo manufacturado estaría comprendido.

Con el fin de que la clasificación pueda verificarse directamente en base a la Regla Interpretativa I, sin necesidad de verse obligado a recurrir a la Regla III, parece preferible que el texto sea:

"Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en bruto o semimanufacturado, en polvo, desechos o desperdicios".

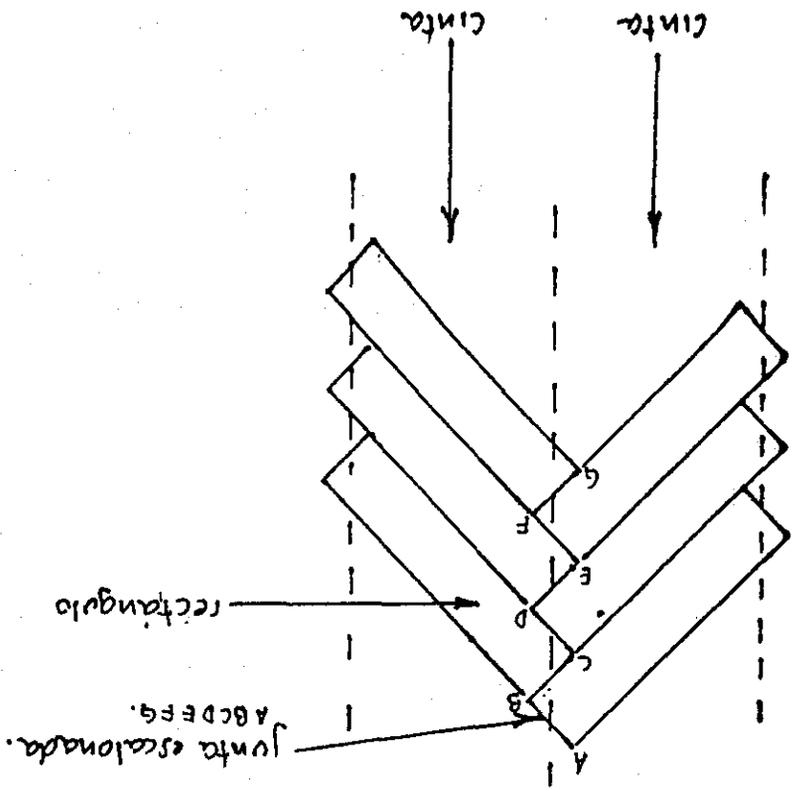
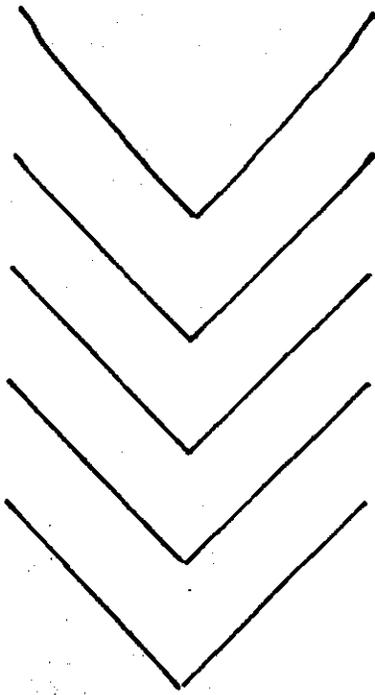
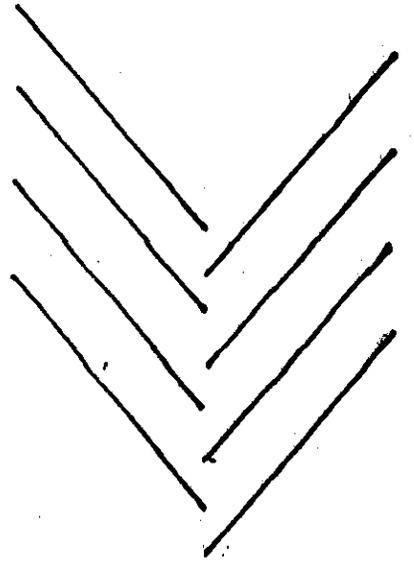


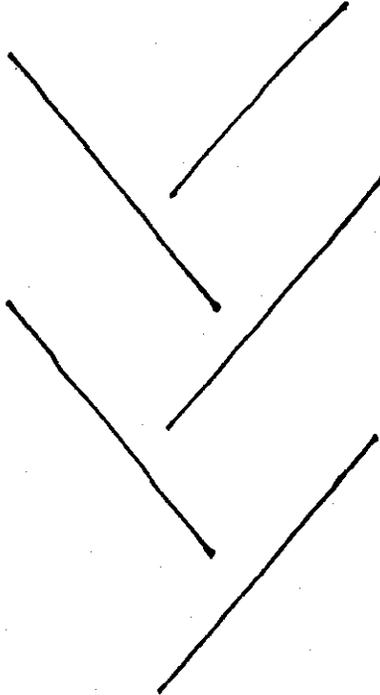
Fig. 2



a) desfasada



b) invertida



c) en fase, de lados desiguales alternados.

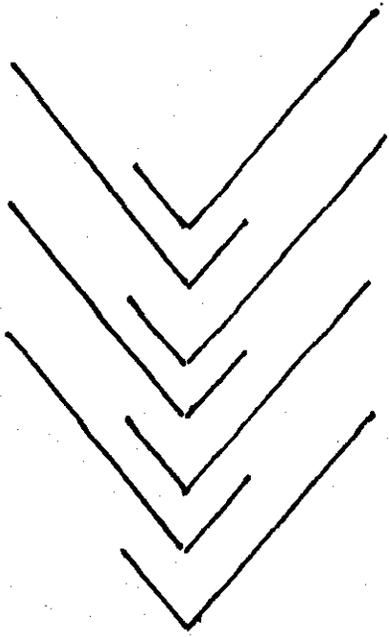


Fig 3

ANEXO (Cont.)

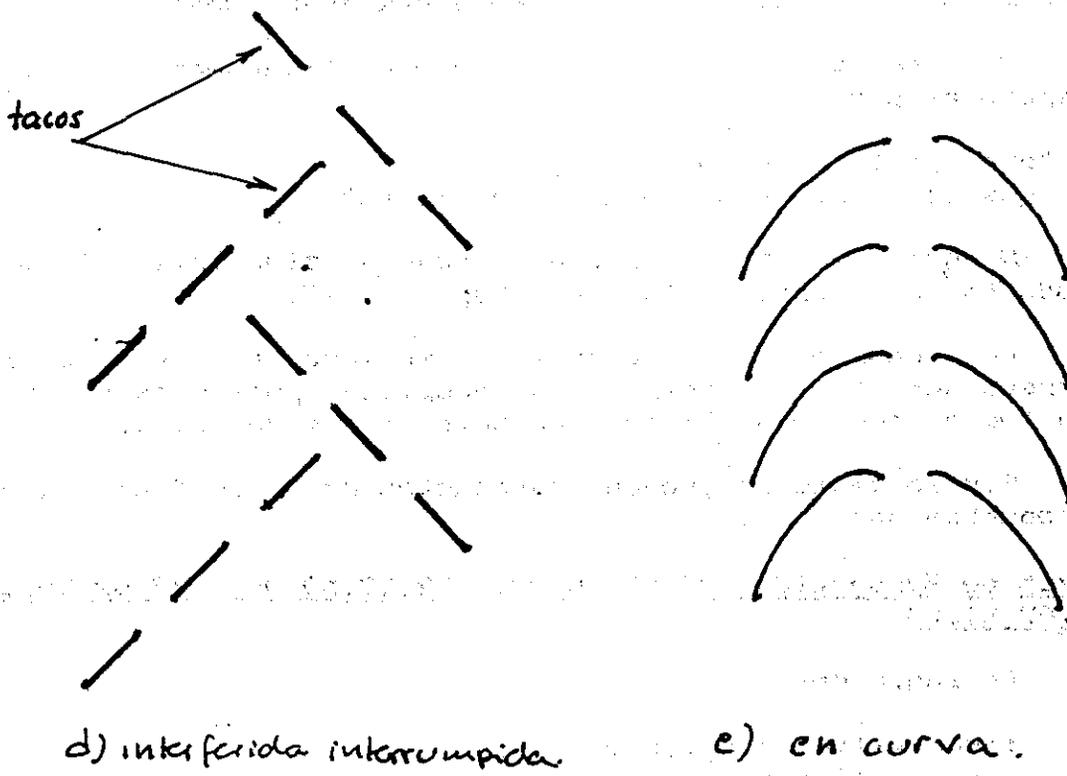


Fig. 3 (cont.)

## CAPITULO 72

1. Texto de Subcapítulo I

Se emplea en él la expresión "productos básicos". En el texto oficial inglés figura "primary materials".

De acuerdo con el diccionario, "primary" se traduce por "primario" y "fundamental", entre otras acepciones.

Por su parte "básico" equivale a "fundamental", cuyas acepciones son:

- a) "que sirve de fundamento" y
- b) "que es lo más importante en una cosa".

Ninguna de estas acepciones tiene sentido aplicable a los productos del Subcapítulo I del Capítulo 72.

En cambio, la acepción "primero en el orden", correspondiente a "primario" es apropiada, pues esos productos son los primeros en el orden de obtención o de fabricación.

Por lo tanto se propone "productos primarios" en lugar de "productos básicos".

2. Texto de Subpartidas 72.02.30.00, 72.02.50.00, 72.02.80.00 y 72.02.91.00

En lugar de:

ferro-silico-manganeso  
ferro-silico-cromo  
ferro-silico-volframio y  
ferro-silico-titanio

debe usarse:

ferrosiliciomanganeso  
ferrosiliciocromo  
ferrosiliciovolframio  
ferrosiliciotitanio

Al respecto, en el Diccionario Larousse Técnico, se indica que cada ferroaleación se designa con la voz compuesta (o sea, nada de guiones) formada por el prefijo "ferro", seguido del nombre del otro metal ligado con el hierro.

"Silico" no es el nombre de ningún metal.

3. Texto de Partida 72.04

En NALADI, la primer parte de este texto es: "Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición de hierro o de acero;".

No coincide con el texto español, que es: "Desperdicios y desechos de fundición, de hierro o de acero (chatarra);"

Según el texto de NALADI, se podría interpretar que "chatarra" se refiere sólo a "desechos" y no a "desperdicios"; pero aunque se entienda que tanto desperdicios como desechos constituyen la chatarra, el paréntesis está mal ubicado, porque "chatarra" no equivale a "desperdicios y desechos" de cualquier naturaleza sino sólo a desperdicios y desechos férreos.

Por lo tanto, el paréntesis debe situarse como en el texto español.

En la segunda parte, el texto dice: "Lingotes de chatarra de hierro o de acero".

Comparando con la primer parte, se advierte que los desperdicios y desechos pueden ser de fundición, en tanto que los lingotes son de chatarra de hierro o de acero; pero no de fundición.

La enumeración: "de fundición, de hierro o de acero", de la primer parte, conduce a que fundición, hierro y acero debieran ser tres materiales diferentes. Esa enumeración aparece también en los títulos de los Capítulos 72 y 73 y en los epígrafes de varias Partidas del Capítulo 73 (por ejemplo 73.07, 73.08, 73.09).

En los correspondientes textos oficiales en inglés, son mencionados sólo dos materiales: "iron" y "steel", desprendiéndose que "iron" (hierro) comprende a "fundición".

La segunda parte del texto oficial inglés dice: "Remelting scrap ingots of iron or steel", o sea, comprende lingotes de chatarra de fundición.

Por lo tanto, el texto de la segunda parte debe modificarse de manera tal que no deje excluida a la fundición.

Esto se logra fácilmente si se nota que "chatarra de hierro o de acero" es una redundancia, pues la chatarra sólo puede tener naturaleza férrea. (Ver diccionario de la lengua española y Larousse Técnico).

En consecuencia, para la segunda parte se propone: "lingotes de chatarra".

Para la primer parte, se propone la traducción del texto oficial inglés: "Ferrous waste and scrap", suprimiendo la enumeración: "de fundición, de hierro o de acero".

De esta forma, el epígrafe de la Partida 72.04 quedaría: "Desperdicios y desechos férreos (chatarra); lingotes de chatarra".

#### 4. Texto de Subpartida 72.04.10.00

El texto oficial inglés es: "waste and scrap of cast iron". El texto español traduce "cast iron" por "fundición".

Dado que existen fundición de hierro y fundición de acero, es impreciso emplear meramente "fundición".

Cast iron es fundición de hierro, por lo que el texto de esta subpartida debiera ser: "Desperdicios y desechos, de fundición de hierro".

#### 5. Texto de Subpartida 72.04.41.00

No parece feliz enumerar una serie de desperdicios producidos en operaciones de mecanizado, cuando es poco probable que haya existido la intención de dejar fuera los producidos en alguna operación no mencionada expresamente.

Por ejemplo, los desperdicios de fresado y de decantillado, mencionados en el texto oficial inglés, no figuran en el texto español. Recíprocamente, el desperdicio denominado en NALADI "limadura de rectificado" no aparece en el texto inglés.

Por lo expuesto, se propone que el texto sea genérico:

"desperdicios producidos en operaciones de mecanizado (torneado, limado, fresado, etc.)".

#### 6. Epígrafe de Partida 72.05

Según éste, la partida comprende granallas y polvo de los siguientes materiales:

- fundición en bruto
- fundición especular
- hierro
- acero

los cuales están definidos en la Nota 1 del Capítulo 72, con excepción de "hierro" para lo cual no existe definición legal alguna, hecho éste que parecería configurar una laguna en el S.A. .

El epígrafe habilita a interpretar que "hierro" no es fundición en bruto ni fundición especular, lo cual es contrariado por el texto de las Consideraciones Generales del Capítulo 72, página 978: "The iron so obtained is in the form of molten pig iron", o sea que la fundición en bruto (pig iron) es denominada "hierro" (iron).

La situación, a nivel de S.A., es infeliz: según la enumeración de materiales en el epígrafe de Partida 72.05, hierro y fundición en bruto son cosas diferentes, mientras que según las Notas Explicativas, fundición en bruto es hierro.

Para obviar el inconveniente de la indefinición del término "hierro", se propone que el epígrafe de la Partida 72.05 sea "granallas y polvo férreos".

#### 7. Epígrafe de Partida 72.06

De acuerdo con su texto, un artículo comprendido en esta Partida son los "lingotes de hierro".

Tal artículo no existe, como se procurará evidenciar a continuación.

Dado que tales lingotes son de hierro y no de acero, no pueden cumplir simultáneamente con las dos condiciones que determinan el acero:

- a) contenido de carbono, en peso, inferior o igual a 2%
- b) ser útilmente maleables.

Hay aceros exceptuados de la condición b); pero bajo la forma de "castings", o sea "piezas fundidas", por lo que la excepción no alcanza a los lingotes.

Existen entonces lógicamente tres posibilidades para el lingote de hierro:

- A) es maleable y el contenido de carbono, en peso, es superior a 2%;
- B) no es maleable y el contenido de carbono, en peso, es inferior o igual a 2%; y
- C) no es maleable y el contenido de carbono, en peso, es superior al 2%.

En los casos A) y B), se trata de materiales sin existencia comercial. En el caso A), se podría maleabilizar un lingote con contenido de carbono superior al 2%; pero ello constituiría un experimento de laboratorio, carente de toda utilidad práctica, pues aún maleabilizado (¡no maleable!) es imposible someterlo a forja o laminado.

En el caso B) podría lograrse un lingote no maleable con contenido de carbono inferior o igual a 2% partiendo de fundición blanca y sometiéndola a una extrema descarburización.

El resultado sería una pieza de museo y no un producto comercial.

Queda pues, únicamente el caso C); pero un material que reúna las condiciones de ese caso, cumplirá necesariamente con la definición de uno de los tres siguientes:

fundición en bruto  
fundición especular  
ferro aleación

por lo que pertenecerá al Subcapítulo I del Capítulo 72 y no clasifica en 72.06.

Se concluye entonces que no existe el lingote de hierro, ya que la posibilidad que restaría (producto obtenido por electrólisis, por colada a presión o por sinterizado) es eliminada por la nota 3 del Capítulo 72, según la cual tales productos deben clasificarse en partidas correspondientes a productos laminados en caliente, lo que no es el caso de la Partida 72.06.

En consecuencia, se propone que el epígrafe de esta Partida 72.06 sea:

"Acero no aleado en lingotes; hierro y acero no aleado en otras formas primarias (excepto hierro de partida 72.03)".

8. Textos de Item 72.07.11.10, 72.07.12.10, 72.07.12.20, 72.07.20.10 y 72.07.20.20

No parece atinado mantener en NALADI armonizada, una terminología erradicada de las Notas Explicativas del S.A. .

"Desbastes cuadrados o rectangulares", "desbastes planos", "blooms" y "slabs", son términos que existían en las NE de la NCCA y que no se mantuvieron en las NE del S.A., por lo que no es lógico que sean conservados en NALADI.

Se propone sustituir "desbastes cuadrados" por "palancón" y "desbastes planos" por "planchón".

9. Item 72.07.12.10

Este ítem debe ser eliminado, pues no existen palancón y palanquilla en la Subpartida 72.07.12.

En efecto, los productos de esa Subpartida deben tener una anchura superior o igual al doble del espesor, condición con la cual no cumplen palancón ni palanquilla, pues tal como se indica en "The making, shaping and treating of steel", que es una obra fundamental sobre metalurgia, el palancón ("bloom") es de sección cuadrada o ligeramente oblonga y la palanquilla es generalmente de sección cuadrada.

La norma COPANT establece que el ancho de palanquilla es menor que el doble de su espesor.

10. Texto de Subpartida 72.08.31

El laminado en acanaladuras cerradas queda laminado en las cuatro caras. Por lo tanto, el primero es un caso particular del segundo y no corresponde mencionar a uno como alternativa del otro. Para visualizarlo más crasamente, sería como decir "animales o caballos", lo que induciría a concluir que los caballos no son animales.

En consecuencia, se propone suprimir "o en acanaladuras cerradas".

11. Aperturas bajo Subpartidas de Partidas 72.11. y 72.12

Se propone suprimir las aperturas efectuadas en base al límite de 500 mm para la anchura, ya que es un anacronismo matener en NALADI una distinción entre artículos, establecida en la NCCA, que fue intencionalmente eliminada en el S.A. .

Por otra parte, la pretensión de mantener individualizados a los flejes de la NCCA, resulta fallida, pues:

- a) El ítem 72.11.12.20, por ejemplo, no representa exclusivamente a los antiguos flejes, pues admite laminados planos con espesor superior a 6 mm, los cuales no son flejes para la NCCA.

b) Los flejes de la NCCA con espesor comprendido entre 4.75 mm y 6 mm y anchura entre 47.5 y 150 mm, no son laminados planos para el S.A., o sea, son artículos que no se clasifican en las Partidas 72.10 a 72.12, sino en las partidas correspondientes a barras, en las cuales, a diferencia de lo hecho en las partidas de laminados planos, no se crearon ítem para contemplar a los antiguos flejes, lo que revela una falta de criterio uniforme para asegurar la supervivencia de los dichos flejes.

Tampoco se advierte la razón para encariñarse con los antiguos flejes, en tanto quedan en el ostracismo antiguos alambres porque no se efectuaron aperturas en función del límite de 13 mm para la mayor dimensión de la sección transversal.

Finalmente cabe agregar que las aperturas en cuestión no cumplen con el precepto establecido por la propia NALADI en el punto 19 c de su "introducción", según el cual "no se crearán ítem basados en medidas de un mismo producto, salvo que ello resulte aconsejable en virtud de lo dispuesto en los textos legales o en las NE del S.A."

En consecuencia se entiende que está adecuadamente fundamentada la propuesta para eliminar los ítem discriminados según la anchura.

## 12. Epígrafe de Partida 72.14

Al decir: "Barras ..., simplemente forjadas, laminadas o extrudidas ..." da pie a interpretar que sólo las forjadas deben serlo simplemente; pero que las laminadas y extrudidas pueden tener otros trabajos.

El paréntesis "(incluso estiradas)" no parece oportuno, pues puede inducir a pensar en un estirado (o trefilado) posterior por ejemplo a un laminado.

El texto oficial inglés no presenta paréntesis alguno y enumera cuatro procedimientos de fabricación claramente diferenciados: "other bars ... not further worked than forged, hot-rolled, hot-drawn or hot-extruded ...". No se advierte la razón para no proceder igual con el texto español.

Todavía cabe formular una objeción más, relativa a la ubicación de la expresión "en caliente", que es superflua en referencia al forjado y contribuye a adjudicar erróneamente sólo a éste el calificativo "simplemente".

Finalmente, nos topamos otra vez con la mención al material "hierro".

Tendríamos barras de hierro forjadas, laminadas, etc. . Esto significa necesariamente que ese "hierro" es útilmente maleable, pues de lo contrario no se le puede someter a tales trabajos. Si además, su contenido de carbono, en peso, fuera inferior o igual a 2%, no sería hierro sino acero.

Entonces, el contenido de carbono debiera ser superior a 2% y ya se vio en el punto 7 que tal material no existe, es decir, debería suprimirse la mención a "hierro".

Tomando en cuenta todo lo aquí expresado, se propone el siguiente epígrafe:

"Barras de acero sin alear, simplemente obtenidas en caliente por forja, laminación, estirado o extrusión, incluyendo las sometidas a torsión después del laminado".

13. Alcance de Subpartidas 72.14.10 y 72.14.30

Con la redacción que tienen las glosas de estas Subpartidas, una barra de acero de fácil mecanización, forjada, constituye un caso para la aplicación de la Regla Interpretativa 3 c, que conduce a clasificar bajo 72.14.30.

Sin embargo, pudiere ser útil consultar si realmente ésta es la intención del S.A. o si, por el contrario, el propósito habría sido que todas las barras forjadas se clasifiquen en 72.14.10, cualquiera sea el tipo de acero.

14. Epígrafe de Partida 72.17

Atento a lo expresado bajo puntos 7 y 12, no existe alambre de hierro.

Por definición, alambre es obtenido en frío, y cualquiera de los procedimientos de obtención exige la maleabilidad, la cual es incompatible con un contenido de carbono, en peso, superior a 2%.

O sea, el alambre sólo puede ser de acero, por lo que el epígrafe debiera ser "alambre de acero sin alear".

15. Epígrafe de Partida 72.18 y texto de Subpartida 72.18.10.00

Se indica en las NE de Partida 72.18 que, mutatis mutandis, se aplican a sus productos, las disposiciones de las NE de Partidas 72.06 y 72.07.

Esto significa que las "otras formas primarias" serían "masas" y "bloques pudelados" (hay que suponer que acero líquido no es objeto de tráfico).

Tal como se definen esas "otras formas primarias" en las NE, es imposible la existencia de masas o bloques pudelados de acero inoxidable.

En consecuencia, se propone suprimir la expresión "u otras formas primarias".

16. Texto de Subpartidas 72.18.90.10, 72.18.90.20, 72.24.90.10 y 72.24.90.20

Tal como se expresara en el punto 8 se propone sustituir "desbastes cuadrados o rectangulares" por "palancón" y "desbastes planos" por "planchón".

17. Aperturas bajo Subpartidas de Partida 72.20

En base a lo expresado en el punto 11 se propone eliminar esas aperturas.

18. Texto de Subpartidas 72.22.10.00 y 72.28.30.00

Acorde con lo expresado bajo punto 12 se propone:

"barras simplemente obtenidas en caliente, por laminación, estirado o extrusión".

19. Texto de Subpartida 72.22.20.00

Se considera conveniente ubicar una coma entre "acabadas" y "en frío".

20. Epígrafe de Partida 72.24 y texto de Subpartida 72.24.10.00

Análogamente a lo expresado en punto 15, se propone suprimir "u otras formas primarias".

21. Texto de Subpartidas 72.27.20.00 y 72.28.20.00

Al enumerar los principales aceros, el Diccionario Larousse Técnico menciona los aceros al cromo-tungsteno. Por otra parte es muy conocida la denominación de "acero al cromo-niquel".

En consecuencia con esa designación, se entiende preferible "acero al silicio-manganeso" a "acero silicomanganésico".

22. Textos de Subpartidas 72.25.10.00 y 72.26.10.00

El acero al silicio empleado frecuentemente en la construcción de circuitos magnéticos, no recibe universalmente la designación de "magnético".

En los hechos, ese acero no tiene propiedades magnéticas, por lo que puede resistirse su calificación como tal y entonces parece prudente no emplearlas, ya que ello no es imprescindible.

Se propone: "De acero al silicio, conforme a Nota 1 c de Subpartida, de Capítulo 72".

## ENMIENDAS A CAPITULO 72

1. Punto 2

El Punto 2 podría dejarse sin efecto, pues se ha comprobado que, en la práctica siderúrgica, se emplea la expresión "ferrosilicomanganeso".

Pudiera ser que en el caso de hierro y dos metales, se designa la ferroaleación empleando prefijos (ferro y silico) para aquellos presentes en menor cantidad.

Sin embargo, el nombre de la ferroaleación "ferromanganesosilicio" se estructurará utilizando las denominaciones de los dos metales: manganeso y silicio (figura así en las normas COPANT).

También la NALADI, acorde a la NCCA, usa bajo 73.02.0.05, "ferrosilicio-manganeso".

Como se aprecia, la situación no es clara, por lo que no cabe proponer nada en uno u otro sentido.

## 2. Punto 12, página 8

Debe ponerse una coma entre "caliente" y "por forja".

## CAPITULO 73

### 1. Epígrafe de Partida 73.01

Según éste, tanto las tablaestacas como los perfiles comprendidos en esta Partida, pueden ser de dos materiales distintos: hierro o acero.

La NE correspondiente indica que las tablaestacas están constituidas por perfiles o elementos laminados, estirados, etc. .

Esto significa que se trata de material útilmente maleable, condición incompatible con un contenido de carbono, en peso, superior a 2%, por lo tanto ese material es acero y no corresponde la mención a "hierro", término del cual no se ocupa ninguna nota de Sección o Capítulo y que, por lo tanto, no tiene su alcance legalmente definido.

A menos que se definan las propiedades de "hierro" y se demuestre que no se trata de "acero", corresponde eliminar "hierro" del epígrafe.

### 2. Epígrafe de Partida 73.02

Basado en los comentarios anteriores relativos al término "hierro", se propone sustituir ", de fundición de hierro o de acero" por ", de acero o fundición de hierro".

### 3. Epígrafe de Partida 73.03

"Cast iron" es fundición de hierro y no fundición de acero. Por lo tanto, no debiera establecerse meramente "de fundición", sino más precisamente: "de fundición de hierro".

### 4. Epígrafe de Partida 73.05

Los tubos de "hierro" de esta Partida no pueden ser de fundición de hierro pues éstos son de la Partida 73.04.

O sea, ese "hierro", que no es fundición de hierro ni acero, podría ser un sinterizado u obtenido por deposición electrolítica.

Esta remota posibilidad se convierte en más extraña aún si se piensa que tal tubo debiera ser soldado o remachado.

Por tal motivo se considera que está de más la mención a "hierro".

5. Textos de Subpartidas 73.06.30, 73.06.40, 73.06.50 y 73.06.60

Del epígrafe de Partida 73.05 se desprende que los tubos tienen dos secciones transversales: la exterior y la interior. Debe entenderse que lo mismo se aplica a perfiles huecos.

"Los demás" a que refieren las Subpartidas objeto de este comentario, comprenden tubos y perfiles huecos.

Para perfiles huecos, la mercancía no queda totalmente definida por la sola mención: "de sección circular", pues la sección circular podría ser tanto la interna como la externa.

Podría ser más preciso sustituir "Los demás" por "Los demás tubos" en los textos de esas Subpartidas.

6. Texto de Subpartida 73.07.1-

Se traduce "cast fittings" por "Moldeados". No es habitual la expresión "accesorios moldeados". Usualmente se dice "accesorios de fundición".

Un hipotético accesorio sinterizado es susceptible de ser comprendido bajo "moldeado" y, sin embargo, no es un "cast fitting".

En consecuencia, se propone sustituir "Moldeados" por "De fundición".

7. Texto de Item 73.07.19.10

Como consecuencia de lo anterior, debiera ser "De fundición de hierro".

8. Epígrafe de Partida 73.08

a) En lugar de EXCLUSA debe decir ESCLUSA.

b) Se traduce "lattice mast" por "castillete". Según el diccionario, castillete es una armazón de distintas formas y materias que sirve para sostener algo. Como se aprecia, su alcance es muy vasto.

Según el Diccionario Enciclopédico de Términos Técnicos, de Javier Collazo, lattice mast es "mástil reticulado", o sea, un ejemplar particular de la familia de los armazones o castilletes.

"Mast", según el Oxford Student's/Dictionary of Current English, tiene siempre el carácter de estructura alta y esbelta, o sea, el castillete no puede ser de distintas formas indefinidas si ha de responder al concepto de "Lattice mast".

Se propone "castil reticulado" en lugar de "castillete".

- c) La enumeración: "chapas, barras, perfiles, tubos", rematada con el fatídico "y similares", constituye una fuente de indeterminación.

¿Qué podría ser una mercancía preparada para la construcción, similar a un perfil; pero que no sea un perfil preparado para la construcción?

En caso de no poderse aportar una respuesta satisfactoria, se propone sustituir "chapas, barras, perfiles, tubos y similares" por "laminados planos, barras, perfiles y tubos".

9. Texto de Subpartida 73.08.20.00

Idem punto anterior, parte b).

10. Texto de Item 73.08.90.10

Idem punto 8, parte c).

11. Epígrafe de Partida 73.09

- a) Se considera conveniente que se ilustre acerca de las características del material de una cuba clasificada en esta Partida y que no sea de fundición ni de acero.

En caso de no poderse aportar una respuesta adecuada se propone sustituir ", de fundición, de hierro o de acero" por "de acero o fundición de hierro".

- b) Se estima desafortunada la redacción empleada, que se inicia con la mención a algunas denominaciones particulares aplicadas a recipientes susceptibles de tener una capacidad superior a 300 litros y luego generaliza en base a un criterio de similitud no definido.

La realidad es que una mercancía, para clasificar bajo 73.09, debe ser un recipiente de acero o de fundición de hierro, con una capacidad superior a 300 litros y nada más, y el texto legal debiera reflejar ésto con precisión sin recurrir a la expresión "y similares".

Se propone: "Recipientes de acero o de fundición de hierro, de capacidad superior a 300 l (depósitos, cisternas, cubas, etc.), para cualquier materia, sin dispositivos mecánicos o térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo".

Si se deseara, se podría suprimir el paréntesis pues no agrega realmente nada necesario.

12. Epígrafe de Partida 73.10

Por los mismos motivos expresados en el punto anterior, se propone:

"Recipientes de acero o de fundición de hierro, de capacidad inferior o igual a 300 l, para cualquier materia, tales como depósitos, barriles, tambores, bidones, botes (latas), etc., sin dispositivos mecánicos o térmicos, incluso con revestimiento interno o calorífugo".

13. Epígrafe de Partida 73.11

Salvo que se entienda pertinente reservar la mención a "hierro" para un eventual recipiente de hierro sinterizado, habría que sustituir ", de fundición de hierro o de acero" por ", de acero o fundición de hierro".

14. Epígrafe de Partida 73.12

Salvo que se documente fehacientemente la existencia de cables de naturaleza férrea cuya materia constitutiva no sea acero, debiera suprimirse ", de hierro o".

En vez de: "sin aislar para usos eléctricos", se propone: "sin aislación eléctrica", que es la forma más concisa y corriente de expresar lo mismo.

La expresión "y artículos similares", antes que hacer referencia a artículos que no son cables, trenzas o eslingas, parecería cubrir otras denominaciones de estos artículos, pues realmente, para determinar el contenido de esta Partida parece inútil forzar la imaginación con el fin de hallar mercancías similares a un cable, una trenza o una eslinga; pero que no sean ni cable, ni trenza, ni eslinga.

El propio texto de la NE correspondiente sólo se refiere a las estructuras mencionadas.

Se propone entonces: "Cables, trenzas y eslingas, de acero, sin aislación eléctrica".

15. Epígrafe de Partida 73.13

Si se desea mantener la mención a "hierro", se deberá documentar que la composición química o las propiedades físicas del presunto alambre de hierro no coinciden con las del acero.

Se remite al punto 14 de los comentarios sobre el Capítulo 72.

El texto inglés, después del punto y coma, es: "twisted hoop or single flat wire, barbed or not, and loosely twisted double wire, ...".

Se trata de dos mercancías distintas, descritas respectivamente en los numerales 3) y 4) de la correspondiente NE.

Del texto español no surge lo mismo. Tal texto es: "alambres o flejes, torcidos, incluso con púas, de hierro o de acero, ...".

La ausencia de términos correspondientes a "single flat wire" y a "double wire" impide al texto español reflejar lo que debe ser su real contenido.

Ese contenido es:

- a) fleje o alambre chato sometido a torsión o sea, torcido sobre sí mismo, incluso con púas y
- b) dos alambres torcidos ligera y conjuntamente uno sobre el otro.

Se estima que el texto español no ilustra con precisión al respecto.

Por lo tanto, se propone como epígrafe de Partida 73.13 el siguiente:

"Alambre de púas, de acero; fleje o alambre chato, torcido, incluso de púas y alambre doble con poca torsión, de acero, del tipo de los utilizados para cercar".

#### 16. Epígrafe y textos de Subpartidas de Partida 73.14

Por lo expuesto en puntos anteriores se propone suprimir la mención a "hierro".

En la primer parte del epígrafe, el texto español menciona sólo dos artículos:

telas metálicas y enrejados (en inglés woven products o cloth y grill, respectivamente).

El texto inglés en cambio, se refiere expresamente a otros dos artículos; netting (redes o, impropriamente, mallas) y fencing (alambrados), los cuales no son grill (enrejado).

Sin embargo, como se advierte del texto de Subpartidas, para el texto español, tanto grill, como netting y fencing son enrejados.

Pudiera ser que de alguna manera, las redes y los alambres hallen cabida en una definición de enrejado; pero el usuario de la Nomenclatura podría ser inducido a no clasificar un "tejido de gallinero" o "tejido de alambre" o "alambrado", bajo 73.14 pues, debido a la nota de Subpartida, no es una tela metálica y no es corriente considerar que el tejido de gallinero es un enrejado.

La propia NE se afilia a esta opinión al referirse a "telas, mallas y enrejados fabricados ...", o sea que distingue las mallas (netting) de los enrejados.

Por lo tanto, se propone sustituir "enrejados" por "enrejados, incluso tejidos de mallas" en el entendido que "tejido de mallas" cubre redes y alambrados.

Esto se aplicaría tanto al epígrafe como a los textos de Subpartidas 73.14.20, 73.14.30 y 73.14.4-.

17. Texto de Subpartida 73.14.1-

La expresión "productos tejidos" no tiene el poder de definición del texto inglés: "woven products", pues en español "tejido" es tanto "woven" como "knitted" o "crocheted".

El sustantivo "tela" se adecúa mejor que "tejido" al carácter de woven, por lo que puede suprimirse "producto tejido", siendo suficiente dejar "tela metálica" en el texto de Subpartida, ya que su alcance está bien definido por la nota correspondiente.

18. Epígrafe de Partida 73.15

Acorde con comentarios anteriores, se propone sustituir ", de fundición, de hierro o de acero" por ", de acero o de fundición de hierro".

19. Texto de Subpartida 73.15.81.00

El texto inglés es "stud link".

En el Diccionario para Ingenieros de L.A. Robb se traduce "stud link chain" por cadena de concretos o de eslabón con travesaños.

En el Diccionario Larousse Técnico se explica que conrete es un refuerzo transversal, que divide en dos un eslabón, impide su deformación y hace que la cadena no pueda formar cocas o codillos.

El hecho de que en el diccionario de la lengua española figure conrete con acepciones diferentes a las anteriores, no inhibe la aplicación del término para este caso, pues es sabido que no se ha de recurrir al diccionario de la lengua en temas técnicos específicos.

Se propone como texto:

"Cadena de concretos o de eslabones con travesaño".

20. Epígrafes de Partidas 73.16, 73.17 y 73.18

Igual comentario que bajo punto 18.

21. Epígrafe de Partida 73.17

Hay diferencias con el texto oficial inglés.

En dicho texto, después de "staples" (grapas apuntadas) hay un paréntesis: "(other than those of heading N° 83.05)", o sea que aclaran que se trata de grapas distintas de las clasificadas en la Partida 83.05. Esta aclaración falta en el texto español.

Se propone incluirla.

Se traduce "corrugated nails" por "grapas onduladas o biseladas".

Las grapas, en ingles "staples" o "cramps", son piezas con forma de "U".

Un "corrugated nail" no es una grapa ni un clavo. Es una uña y es siempre ondulada.

Según el texto español, la presunta grapa es ondulada o biselada. En realidad no hay tal opción. El biselado se refiere sólo a uno de los bordes de la uña, el cual puede ser dentado o biselado.

Se propone entonces, "uñas onduladas" en lugar de "grapas onduladas o biseladas".

En el texto español se traduce "nails, tacks," por "puntas, clavos,". No resulta claro de donde proviene el término "puntas", cuyo alcance, según diccionario de la lengua y diccionarios técnicos, apenas tiene que ver con nails (clavos) y tacks (tachuelas).

Por otra parte, una mercancías denominada "puntas" es muy rara de ver en documentación comercial. Quienes soliciten cotización por "puntas" muy probablemente reciban por respuesta un pedido de aclaración y quienes las proporcionen, deberán aclarar de qué se trata.

En consecuencia, no parece prudente emplear en un texto legal, un término de alcance indeterminado.

Se propone traducir "nails, tacks," por "clavos, tachuelas,".

Por su carácter indefinido y por la ausencia de un criterio de similitud establecido, se resiste la expresión "y artículos similares".

La gran mayoría de los artículos de esta Partida, tienen en común que se aplican por clavado con el fin de unir dos o más piezas o de fijar algo a la pieza en la que se clavan.

Una excepción son las "puntas" para máquinas, citadas en el texto de las NE.

Esta excepción suscita la duda acerca del alcance de la Partida.

Todos los artículos enumerados expresamente en el texto oficial inglés: "nail" (clavo), "tack" (tachuela o puntilla), "drawing pin" (chincheta), "corrugated nail" (uña ondulada) y "staple" (grapa) cumplen con la propiedad común antes enunciada.

Los otros artículos contenidos en la Partida, deben ser similares a éstos, según lo establece el texto legal.

Por lo tanto, las "puntas o dientes" para máquinas textiles, mencionados en las NE, que no se aplican clavando ni se emplean para unir o fijar nada, serían artículos similares a otros que se aplican clavando para unir piezas o fijar algo a una pieza.

Debe concluirse entonces que la similitud no radica en la forma de aplicar ni en la finalidad del artículo, sino exclusivamente en el aspecto o forma, por lo que, toda barrita o trozo de alambre con punta clasifica en 73.17, salvo que se trate de un artículo más específicamente mencionado en otra Partida.

Se estima que a esta conclusión difícilmente se hubiera llegado en caso de no existir en la NE el numeral 5 del apartado B).

Significa esto que la clasificación de artículos en esta Partida está determinada por las NE; pero la Regla Interpretativa 1 no menciona a las NE como factor determinante de la clasificación.

En el texto español de la NE de la Partida 73.17 son mencionadas "las puntas para equipar las máquinas utilizadas en la preparación de materias textiles, tales como ...".

Como dice las máquinas y no algunas máquinas, ese texto habilita a considerar las "intersectings" para lana peinada, y como emplea el término "puntas", comprende las púas de las barretas de esas intersecting.

En base a las normas legales, el fundamento para que tales púas clasifiquen en 73.17, sólo puede ser su similitud con clavos o tachuelas, ya que, ciertamente no se parecen a chinchetas, ni a uñas onduladas ni grapas.

Sin embargo, la similitud morfológica de esas púas con clavos o tachuelas es harto discutible. (Las púas recambiables para compases de precisión también estarían en esa situación).

Lo expuesto ilustra sobre las dificultades generadas por la inclusión de la expresión "y artículos similares" en los epígrafes de las Partidas, dificultades que aconsejan su erradicación.

En este caso se advirtió que:

- a) el criterio de similitud con clavos, tachuelas, grapas, etc., al que se es naturalmente inducido y que consiste en considerar que similares, son artículos que se clavan para unir o fijar, no sería el que corresponde; y
- b) el criterio de la similitud morfológica, emanado de las NE que caren de valor legal, es de aplicación inconveniente.

Por lo expuesto se propone:

"Artículos que se clavan con el fin de unir dos o más piezas o para fijar algo a la pieza en que se clavan, (clavos, tachuelas, grapas, chinchetas, uñas onduladas, etc.) y púas que constituyan partes de máquinas o instrumentos".

Emitiéndose la opinión de que correspondería proponer la supresión de la referencia a púas para máquinas en las NE pues no habría ningún impedimento para clasificarlas como partes de máquinas o instrumentos en las Partidas correspondientes y se evitaría así la heterogeneidad del contenido de 73.17.

En relación al término púa se expresa que su empleo es acertado, pues según el diccionario de la lengua, púa es un cuerpo delgado y rígido que acaba en punta aguda y para el Diccionario Larousse Técnico es un cuerpo rígido y puntiagudo, cual, por ejemplo, los dientes de un peine, los de un cilindro de carda y también es un clavo pequeño sin cabeza.

Se expresa que, a efectos legales y de aplicación estricta de las normas de clasificación, el epígrafe propuesto tiene mejor poder de definición que el existente pues se refiere a los mismos artículos en una forma más concreta.

Finalmente, a título ilustrativo, se hace notar que el texto español, al diferir del oficial inglés, puede conducir a desarrollos colidantes con los que se desprendan del texto oficial, lo cual ocurre en este caso, en que el numeral 5 del apartado B de la NE de 73.17, en inglés es solamente:

"Carding tacks for textile carding machines and the like", o sea, se limita a determinados pinchos de cardas y no abarca otras púas de máquinas de la preparación de materias textiles.

## 22. Epígrafe de Partida 73.18

Acorde a las objeciones al empleo de la expresión: "y artículos similares", formulada en puntos anteriores, se propone:

"Artículos para establecer uniones o fijaciones, roscadas o roblonadas (tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpas, remaches, etc.); órganos que se insertan en piezas para fijarlas posicionalmente entre sí (pasadores, clavijas, chavetas, etc.) y arandelas (incluidas las arandelas de resorte o de muelle), de acero o de fundición de hierro".

## 23. Texto de Subpartida 73.18.14.00

En el Diccionario Larousse Técnico todas las palabras compuestas por el prefijo "auto" seguido de "r", están con "doble r".

Salvo que se demuestre que los autores del citado diccionario han errado, debiera sustituirse "autoroscante" por "autorroscante".

En ninguno de los diccionarios técnicos consultados, se traduce "self - tapping screw" como "tornillo taladrador". Por tal motivo se propone suprimir "(taladrador)". Por otra parte, la traducción literal de "Self - tapping" es "autorroscante".

24. Epígrafe de Partida 73.20

Debe suprimirse la mención a "hierro".

La fundición de resorte sólo puede desempeñarse si el material es acero.

25. Epígrafe de Partida 73.22

Se propone sustituir "de fundición, de hierro o de acero", por "de acero o de fundición de hierro".

Se hace mención a "ventilador o soplador". No existen definiciones técnicas que permitan establecer con precisión la existencia de dos aparatos distintos: uno ventilador, el otro, soplador.

En la Partida 84.14, que comprende este tipo de aparatos, se indica, bajo B) Fans (ventiladores), que los aparatos diseñados para entregar grandes volúmenes de aire a presión relativamente baja, pueden actuar como extractores o como "blowers" (sopladores).

Quiere decir que, en realidad, según las NE, soplador no es un aparato distinto de un ventilador, sino que se designa así a un ventilador operando en determinada modalidad.

En consecuencia, se entiende que está de más la mención a "soplador" en el epígrafe de 73.22.

26. Epígrafe de Partida 73.25

Se traduce "cast articles" por "manufacturas moldeadas".

En base a lo expresado bajo el punto 6, se propone "de fundición" en lugar de "moldeadas".

27. Texto de Subpartida 73.25.91.00

Se propone evitar la expresión "y artículos similares" por los motivos expuestos en ocasión de varios puntos anteriores.

Adviértase en particular, que al desarrollar el punto 21, hubo que deducir que el criterio a aplicar, es el de similitud morfológica.

Sin embargo, en esta oportunidad tal criterio no funciona, pues evidentemente no puede sostenerse que un cubo es similar a una bola.

Se concluye entonces que la utilización de esa expresión "y artículos similares" implica una importante tara conceptual de la Nomenclatura: no sólo no está definido el criterio de similitud, sino que el posible criterio a emplear varía según los casos.

Se propone:

"Organos desintegradores para molinos, que ejercen su función sueltos y mezclados con el material a moler (por ejemplo, bolas trituradoras)".

28. Texto de Subpartida 73.26.1-

Después de "estampadas" se sugiere poner "punto y coma".

29. Texto de Subpartida 73.26.11.00

Idem punto 27.

30. Texto de Subpartida 73.26.20.00

Se propone suprimir la mención a "hierro" en base a lo expresado en punto 14, de los comentarios sobre el Capítulo 72.

-----

